



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

001326

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158 - 2016-MPH/A.

Huanta, 11 de agosto de 2016

### VISTO:

El Informe N° 0001-2016-MPH-CMMT de fecha 10 agosto del 2016, presentado por la Comisión Técnico Mixta, Oficio N° 016-2016-MPH-SITRAMPH-Mx+SG, sobre los acuerdos adoptados en el Pliego de Reclamos 2016, presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huanta y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0073-2016-MPH/A de fecha 30 de marzo del 2016, se conforma la Comisión Mixta- Mesa de Trabajo, entre la Municipalidad Provincial de Huanta y el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huanta que tengan por fin abordar las distintas peticiones contenidas en la plataforma de lucha de los trabajadores (...), la que se instaló con arreglo a las exigencias establecidas por el Decreto Supremo N° 0003-82- PCM,

Que, la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el tratamiento, aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos y, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad. Su Fijación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 070-85-PCM. y de conformidad a lo prescrito en el presente artículo. Corresponde al Consejo Provincial o Distrital, según sea el caso y bajo responsabilidad, garantizar que la aprobación y reajuste de los precitados conceptos cuenten con el correspondiente financiamiento debidamente previsto y disponible, bajo sanción de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos que los formalicen. No son de aplicación a los Gobiernos Locales los aumentos de remuneraciones, bonificaciones o beneficios de cualquier otro tipo que otorgue el Poder Ejecutivo a los Servidores del Sector Público y privado. Cualquier pacto en contrario es nulo;

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, ley N° 30372, ha dispuesto que todo acto administrativo, o de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos; no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, por lo que podemos establecer que los acuerdos bilaterales adoptados en el Pliego de Reclamos 2016 en la Municipalidad Provincial de Huanta, producto de las negociaciones colectivas entre autoridades municipales y miembros del sindicato mixto de trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huanta, la cual se vine ejecutando, por razones presupuestarias;

Que, del contenido del Acta de instalación de la Comisión Mixta de (Mesa de trabajo) podemos inferir que los enunciados y acuerdos celebrados entre los representantes de la Municipalidad Provincial de Huanta y los representantes del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huanta, se encuentran dentro de las normas legales previstas para dicho propósito;

*Juntos hacemos más ...!*

001359

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los acuerdos celebrados entre los representantes de la Municipalidad Provincial de Huanta y el SITRAMPH-Mx, que arribaron producto de las actas de la Comisión Mixta - Mesa de Trabajo, respecto a la atención de las peticiones promovidos por el Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales de Huanta. SITRAMPH- Mx, se tome en cuenta las observaciones de la Comisión Mixta (representantes de la Municipalidad), conforme el Informe N° 001-2016-MPH-CMMT.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Administración y Unidad de Recursos Humanos adoptar todas las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Unidad de Recursos Humanos, Secretario General del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE

